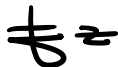


AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia. Con el fin de reprogramar la diligencia prevista para el 23/11/2021, por agenda del Despacho. Además, que la demandada SALUDTOTAL EPS allegó sustitución de poder. Sírvase proveer Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

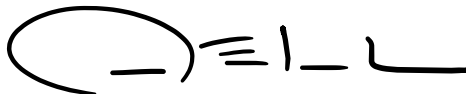
AUTO-1661-I

Mediante memorial visible de folios 346 a 361, el apoderado general de la demandada EPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN otorgó poder para su representación judicial a la doctora MARTHA PATRICIA LOBO GONZALEZ identificada con C.C. 60.362.694 con T.P. No. 97.537, el cual reúne los requisitos de los artículos 74 a 76 del CGP.

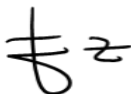
Por tal razón, se reconoce personería para actuar en este proceso como apoderada de la EPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN a la doctora MARTHA PATRICIA LOBO GONZALEZ, en los términos del poder conferido. Por Secretaría remítasele el Link del expediente.

Así, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día **dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 8:30 am de la mañana**, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP). Atendiendo lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021  LA SECRETARIA FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
--